

MESA DIRECTIVA LXI LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-8-1899

Folio 923

EXP. No.6125

Dip. Clara Ninfa Salinas Sada, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presento Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT y a la Comisión Nacional Forestal, den respuesta al exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del 8 de junio de 2011, relativo a acatar todas las sentencias dictadas en el Juicio de Nulidad 812/09-0701-3 y su acumulado 2775/09-07-01-9, del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, certificado por la Primera Sala Regional de Occidente, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como dar cumplimiento a la negación de la suspensión definitiva del 5 de octubre de 2011.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública, para su dictamen".

México, D.À, a 6 de diciembre de 2011.

Dip. Guadalupe Pérez Domínguez

Secretaria

Anexo: Duplicado del Exp.

JJV/GYM\*

# CÁMARA DE DIPUTADOS

# DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O
PARA LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE:
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

|  | TERCERO  |               |         |          |          |
|--|--|---------------|---------|----------|----------|
| AÑO  | TERCERO  | _ SECCIÓN _   | OCTAVA  | NÚMERO . | 6125     |
| COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.  |  |               |         |          |          |
| All hillipse magnetic most an energy as to most or the contract and contract and   | MATERIA STATE OF THE STATE OF T |               |         |          |          |
|  | México, D.F., a 6 de diciembre   |               |         |          | DE 2011. |
| PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT Y A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DEN RESPUESTA AL EXHORTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DEL 8 DE JUNIO DE 2011, RELATIVO A ACATAR TODAS LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL JUICIO DE NULIDAD 812/09-0701-3 Y SU ACUMULADO 2775/09-07-01-9, DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, CERTIFICADO POR LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA; ASI COMO DAR CUMPLIMIENTO A LA NEGACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2011 Presentada por el Dip. David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. |  |               |         |          |          |
|  |  |               |         |          |          |
| ÍNDICE_  | FO   | <b>JA</b> 290 | _ LIBRO | _VILD    |          |

## PROPOSICIÓN

CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE EXHORTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, DEN RESPUESTA AL EXHORTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DEL MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 2011; ACATAR TODAS LAS SENTENCIAS DICTADAS EN EL JUICIO DE NULIDAD 812/09-0701-3 Y SU ACUMULADO 2775/09-07-01-9, DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, CERTIFICADA POR LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO DAR CUMPLIMIENTO A LA NEGACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2011, A CARGO DEL DIPUTADO DAVID HERNÁNDEZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.

El que suscribe, Diputado David Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y; en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta Asamblea Proposición con Punto de Acuerdo, para que se exhorte a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal, den respuesta al exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión del miércoles 8 de junio de 2011; acatar todas las sentencias dictadas en el juicio de nulidad 812/09-0701-3 y su acumulado 2775/09-07-01-9, del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, certificada por la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como dar cumplimiento a la negación de la suspensión definitiva del 5 de octubre de 2011, al tenor de las siguientes

de Medio Ambiende y Recursos Noturales y de la Función Publica, para dictamen. Diciembre Cdel 2011,

### CONSIDERACIONES

En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se aprobó el pasado miércoles 8 de junio de 2011 el Punto de Acuerdo para que la Comisión Permanente exhorte a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal, acatar todas las sentencias dictadas en el juicio de nulidad 812/09-0701-3 y su acumulado 2775/09-07-01-9, del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, certificada por la Primera Sala Regional de Occidente del tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para que de esta forma se evite en la medida de lo posible afectar las finanzas del erario federal.

Dicho Punto de Acuerdo fue aprobado bajo los siguientes términos:

"Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal, a acatar la sentencia dictada en el juicio de nulidad y su acumulado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, así como la ejecutoria de la revisión 422-2010, de fecha...

"(Sigue 15<sup>a</sup>. Parte)

"...en el Juicio Nulidad y su acumulado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, del Tercer Circuito; así como la ejecutoria de la revisión 422-2010 de fecha 4 de octubre del 2010. Misma que fue certificada por la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la que se le ordena a la segunda dependencia de las mencionadas, a que le cubra a la empresa denominada A 1 Forestales de S.C. de R.L. de C.V., el finiquito del contrato correspondiente de fecha 19 de octubre de 2007, de la licitación pública, correspondiente a efecto de que no sigan afectando las finanzas del Erario Federal.

"Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública, para que instruya a personal de dicha dependencia a que se aboquen al conocimiento e investigación de las conductas de servidores públicos, adscritos a la Comisión Nacional Forestal que haya intervenido en el contrato correspondiente de fecha 19 de octubre de 2007 de la licitación que puedan

constituir responsabilidades administrativas, y en caso de que se acredite su responsabilidad, se apliquen las sanciones que correspondan en los términos de ley y, en su caso, se presenten las denuncias correspondiente ante el Ministerio Público Federal."

Desafortunadamente y a pesar de que se ha sentenciado a la Conafor a asumir su responsabilidad en el proceso del juicio mencionado, no se ha acatado la sentencia por parte de los responsables y más aún, en los vistos para resolver en la sentencia de las autoridades judiciales y administrativas del pasado 5 de octubre de 2011, se mandató en un artículo único que "Se niega a la parte quejosa la suspensión definitiva..."

Por parte de la Secretaría de la Función Pública, tampoco ha habido ninguna respuesta sobre los funcionarios públicos que contravinieron la ley y aprovecharon su función para cometer actos de corrupción.

Por tal motivo, es alarmante que las autoridades hagan caso omiso a sentencias y casos en los que se han evidenciado malos manejos de recursos y actos corruptos de funcionarios, como el caso que se generó en Jalisco entre la Comisión Nacional Forestal y una empresa particular denominada *A1 Forestal*, *S.C. de R.L. de C.V.*.

Lo peor de este asunto, como miles en diferentes partes del país, es que se tendrán que pagar de las arcas nacionales la reparación del daño, más intereses devengados, por el conflicto entre ambos partes.

El problema se originó por el incumplimiento por parte de la Conafor del pago total por la adquisición de 10'750,000 plantas de clima templado frío por parte de ésta a la empresa *A1 Forestal*.

El incumplimiento de la Conafor fue por la falta del pago del 50% de finiquito del contrato No. *CNF-LP-023-07/163*, de fecha 19 de octubre de 2007, de la licitación pública No. *1611002-23/2007*, por concepto de la venta descrita.

El pasado 21 de febrero de 2011, la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa certificó la confirmación de la sentencia dictada en el juicio de nulidad y su acumulado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, el cual notificó la ejecutoria de revisión y la

sentencia que ordena a la Comisión Nacional Forestal el pago del 50% de finiquito mas los intereses y gastos financieros generados hasta la fecha.

En ese sentido, el 1 de septiembre de 2011 la Primera Sala Regional de Occidente declaró fundada la queja formulada por la empresa ante el incumplimiento en que han incurrido las autoridades demandadas, para lo cual se le apercibió a las autoridades para que procedieran a realizar el pago solicitado.

Ante el incumplimiento de las autoridades, el pasado 12 de octubre de 2011 la Sala Fiscal hizo efectivo el apercibimiento decretado, imponiendo multas a las autoridades demandadas, para lo cual requirió directamente a su superior jerárquico, para que en el término de tres días se diera cumplimiento a la ejecutoria dictada.

Aunado a lo anterior, el pasado 31 de octubre de 2011 el Juzgado Segundo de Distrito en materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo indirecto 2372/2011, se concedió el amparo y la protección de la Justicia de la Unión a la empresa denominada A1 Forestal, S.C. de R.L. de C.V., a efecto de que se atendiera a su solicitud de pago.

No obstante lo anterior, la Conafor se ha negado a pagar la cantidad que hasta febrero pasado era de \$9'987,500.00, monto que va en aumento día con día.

Los funcionarios involucrados en este proceso pertenecen a la Subgerencia de Conservación y Restauración Gerencia Estatal Jalisco; a la Gerencia de Reforestación en 2009; a la Coordinación de Asuntos Jurídicos; a la Dirección de lo Contencioso, Administrativo y Judicial; a la Coordinación General Administrativa y a la Dirección General de la Conafor. Hasta el momento se han burlado de la ley, debido a la impunidad que existe.

Es por ello que se solicita el apoyo de esta Soberanía, para que se exhorte a la Conafor cumplir con las sentencias dictadas en su contra y a los exhortos hechos por el Congreso de la Unión, así como a la Secretaría de la Función Pública cumplir con su responsabilidad y sancionar a los funcionarios públicos que incurrieron en actos de corrupción e irresponsabilidad.

### PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal, dar respuesta al Punto de Acuerdo aprobado en sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el pasado miércoles 8 de junio de 2011, mediante el cual se le exhorta a acatar la sentencia dictada en el juicio de nulidad y su acumulado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, misma que fue certificada por la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la que se le ordena a la Conafor a que le cubra a la empresa denominada *A 1 Forestales de S.C. de R.L. de C.V.*, el finiquito del contrato correspondiente de fecha 19 de octubre de 2007, de la licitación pública, correspondiente a efecto de que no sigan afectando las finanzas del Erario Federal.

**Segundo.** Se exhorta al titular de la Comisión Nacional Forestal, dar cumplimiento inmediato a dichas sentencias, una vez que le fue negada la suspensión definitiva que solicitó en su favor ante el Juzgado Quinto de Distrito en materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dictada el 5 de octubre de 2011.

**Tercero.** Se solicita al titular de la Secretaría de la Función Pública, informe a los involucrados y a la sociedad sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos de la Subgerencia de Conservación y Restauración Gerencia Estatal Jalisco; de la Gerencia de Reforestación en 2009; de la Coordinación de Asuntos Jurídicos; de la Dirección de lo Contencioso, Administrativo y Judicial; de la Coordinación General Administrativa; de la Dirección General de la Conafor y quienes resulten involucrados, en el problema materia del presente punto de acuerdo.

Se somete este punto de acuerdo a consideración del Pleno de esta Soberanía.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados

6 de diciembre de 2011

Diputado David Hernández Pérez